

USHUAIA, 28 de octubre de 2009.

VISTO:

El Expte. Nº: 28657/09 STJ-SSA caratulado "Blanco, Luis Alberto s/ Incumplimiento art. 7 Ac. 34/97", y

CONSIDERANDO:

Vienen a conocimiento y decisión del Tribunal estas actuaciones, en virtud de los informes producidos por el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Sur, mediante los que se comunican los incumplimientos en que incurrió el Perito Martillero, Luis Alberto Blanco.

En consecuencia y atento lo prescripto al respecto por los arts. 7 de la Acordada N1 34/97 y 12 de la Acordada N1 39/96, corresponde disponer su exclusión de la lista de peritos vigente, según lo establecido por la reglamentación aprobada por las referidas Acordadas.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) **DISPONER** la exclusión del Perito Martillero, Sr. Luis Alberto Blanco, de la Lista de Auxiliares de Justicia para las designaciones de Oficio, de conformidad a lo expuesto en los *considerandos* de la presente. ///

/// **2º) MANDAR** se registre, notifique por cédula al nombrado haciéndole presente los términos del art. 13 de la Acordada N1: 39/96, se incorporen las presentes actuaciones a su legajo y se cumpla.

Firman: Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Vicepresidente)

 Dr. Javier Darío Muchnik (Juez)

 Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)